

2830-32

Visto su escrito de fecha 6 del actual y de conformidad con las facultades que me están conferidas, he acordado autorizar a V.S. para dar batidas de jabali en ese término municipal, previa adopción de las medidas de seguridad convenientes y dando cuenta o poniéndolo en conocimiento del Puesto de la Guardia Civil.

Dios guarde a V.S. muchos años.

TERRUEL 18 de diciembre de 1.954

EL GOBERNADOR CIVIL

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

VILLARROYA DE LOS PINARES



ALCALDIA  
DE  
VILLARROYA DE LOS PINARES  
(TERUEL)

*30*

Núm. 385

Excmo. Sr.

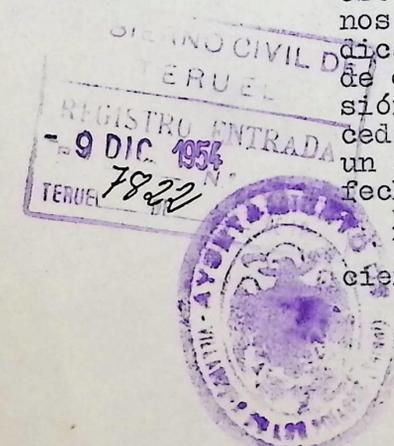
Son varios los vecinos de esta localidad, que solicitan de esta Al-  
caldia, se solicite de V.E. el permiso  
correspondiente para poder realizar  
esbarras en persecución del jabalí que  
desde hace tiempo merodean por éste  
término causando daños en la agricul-  
tura principalmente en los patatares.

En su consecuencia y atendiendo  
la petición de los indicados vecinos,  
elevo a V.E. el presente escrito, en  
solicitud de que si ~~abien~~ lo tiene se  
sirva conceder un permiso para poder  
realizar esbarras para la caza del ja-  
balí. Como quiera que el clima de  
esta localidad en la época del año en  
nos encontramos, ~~dificulta~~ poder de-  
dicarse a la caza en fecha fija, caso  
de que V.E. crea conveniente la conce-  
sión de este permiso, debería ser con-  
cedido para realizar esbarras durante  
un determinado periodo a partir de esta  
fecha.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Villarroya de los Pinares 6 de Di-  
ciembre de 1.954.

EL ALCALDE

*Constantino Pérez*



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de

TERUEL.

GOBIERNO  
DE ARAGON